PRORROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01 - AL CONTRATO N° 310 DE 2024	
Contrato N°	310 DE 2024
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Nit	891801268-7
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
IDENTIDICACION	901209686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con C.C. N° 1.049.614.470 de Tunja
OBJETO	"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS costos directos e indirectos a que haya lugar.
ADICIÓN N° 01	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
PRORROGA N° 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PRORROGA N° 02	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
FECHA DE INICIO:	27/12/2024
SUSPENSIÓN N° 1	28/12/2024
REINICIO N° 1	13/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N° 1	15/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N° 2	17/06/2025

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO; mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. **7128602**, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el periodo 2024-2027, con funciones a partir del 1 de enero de 2024 mediante Acta de Posesión 0105 del 30 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, con **NIT 891801268-7**, quien para los efectos del presente aclaratorio se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S i**dentificado(a) con **NIT** 901209686-1 representado legalmente por **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** identificado con C.C. N° 1.049.614.470 de Tunja, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **PRORROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 310 DE 2024**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes previas las siguientes:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Mary Nataly Cuevas Martínez	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

CONSIDERACIONES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar. De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros necesarios para el desempeño sus labores administrativas. Así mismo, la Ley 105 de 1993, establece en el Título II, capítulo II, lo siguiente: Funciones y responsabilidad sobre infraestructura de transporte:

"ARTÍCULO 19.*- Construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.*

"ARTÍCULO 20"*. - Planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley."*

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N°310 DE 2024 con el contratista CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con Nit 901209686-1, representada legalmente por el señor ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.614.470 De Tunja, contratado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es la "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL

MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

Que el plazo y vigencia inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

Que el valor del contrato se pactó en un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS** costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 debidamente sustentada, motivada por la siguiente razón: "*Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo".*

Que a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se suscribió ACTA DE INICIO No.1, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas.

Que a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025, se suscribió PRÓRROGA No.1, debidamente sustentada, ocasionada por la siguiente razón:

"Atendiendo la ejecución del contrato y dado que no ha sido posible finalizar en el tiempo proyectado el objeto del contrato, solicitamos sesenta (60) días calendario de ampliación en el tiempo de contrato, ya que por la temporada los proveedores se encuentran en receso de actividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el Municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo"

Que el contrato se encuentra vigente y con una ejecución a la fecha del 90 %, representado en:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	Mezcla Asfáltica MDC 19 Suelta en Planta	489.60	$ 772,300.00	$ 71,842,435.20	$ 378,118,080.00
2	Transporte de Material (Volqueta Acarreo)	20563.20	$ 2,100.00	$ 0.00	$ 43,182,720.00

Que analizadas las necesidades del proyecto y atendiendo la adición presupuestal realizada al convenio 3252 de 2024 cuyo objeto es ""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor de "DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE. Se hace necesario el adicional al contrato de suministro y transporte de mezcla asfáltica para atender la demanda de mantenimiento de la malla vial del municipio de Villa de Leyva.

Que, el Municipio de Villa de Leyva, a través la Secretaría de Infraestructura, está a cargo del mejoramiento de la malla vial de la ciudad para transitabilidad y movilidad; por lo cual, se detectaron anomalías relacionadas con el mal estado de la malla vial urbana, así como la falta de una capa de rodadura adecuada en vías que se han ido construyendo como consecuencia de la expansión del Municipio. Este aspecto genera un malestar en la comunidad, pues por un lado la movilidad se reduce y por otro lado, proyecta una mala imagen a los turistas, siendo este un aspecto fundamental a cuidar, dada la vocación turística del municipio. Adicionalmente, el mal estado de la malla vial puedo ocasionar un colapso en la circulación del flujo vehicular

Que, Identificada la necesidad se ha podido conocer, que la mayoría de vías que existen con carpeta asfáltica en el Municipio de Villa de Leyva se encuentran con áreas fracturadas por falta de mantenimiento regular y preventivo es por esto que deben ser inmediatamente intervenidas ya que con el paso de los vehículos y la ola invernal se evidencia que en todas estas se ha aumentado el deterioro. Debido a esto se deben adicionar cantidades de suministro y trasporte de mezcla asfáltica para lograr dicha recuperación en la que se permitirá la reparación ágil y eficaz de baches, huecos y hundimientos en las vías, buscando recuperar la transitabilidad de las vías y reduciendo el impacto de degradación en un mayor número de tramos del Municipio de Villa de Leyva.

Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción del ADICIONAL N° 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).** Se anexa cotización donde se soporta metros cúbicos de mezcla asfáltica y la totalidad de transporte que cubre esta adicción.

Que, igualmente, el contratista solicita prórroga por un término de noventa (90) días hábiles al presente contrato con el fin de culminar la ejecución y el objeto del mismo, justificada en la adición que se va a realizar y se requiere más tiempo ejecutar el valor adicionado.

Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

ADICIONAL N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"			
PRESUPUESTO	**VALOR**	**PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INICIAL**	**TIEMPO**
VALOR INICIAL	$ 547.936.928,00	100,00 %	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
PRÓRROGA No.1	$0.00	100.00%	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
ACTA DE INICIO	$0.00	100.00%	27/12/2024
ACTA SUSPENSIÓN No.1	$0.00	100.00%	28/12/2024
ACTA REINICIO No.1	$0.00	100.00%	13/01/2025
ADICIONAL N° 1	$ 273.968.464,00	50 %	N/A
PRÓRROGA No.2	$0.00	$0.00	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
TOTAL	*$* 821.905.392,00	150,00 %	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ

			FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.

Que, por lo previamente mencionado, se requiere el presente ADICIONAL N° 01 Y PRÓRROGA N°2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ" por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00)** y un plazo adicional de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización de la prórroga N°1.

Se aclara que con el presupuesto y valor presentado para justificar la presente adición no superará el 50% del valor del presente Contrato de suministro, en acato a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que existen los recursos suficientes en el C.D.P N° 2025020005 de fecha 04/02/2025 con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005.14 Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL y 2.3.2.02.02.005.30 Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI7 TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO

Nº RUBRO – CUENTA	NOMBRE DENOMINACIÓN	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005.14	Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 23.968.464,00**
2.3.2.02.02.005.30	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI/ TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO	**$ 250.000.000,00**

CLÁUSULAS:

PRIMERA:	PRORRÓGUESE la "**CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA"** el término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior el PLAZO TOTAL del contrato se establece en CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
SEGUNDA:	**ADICIONESE** al valor inicial pactado en el contrato **N° 310 de 2024** la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).** De acuerdo con lo anterior el **VALOR TOTAL** del contrato se

	establece en **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)**
TERCERA	**SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente **ADICIONAL N° 01,** se soporta presupuestalmente con el respaldo en el Certificado de que el presente adicional tiene respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2025020005 con fecha de 04 de Enero de 2025
CUARTA:	**GARANTÍAS:** El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con las condiciones exigidas en el CONTRATO N° 310 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"
QUINTA:	**FORMA DE PAGO,** El municipio pagará al contratista la suma adicionada de conformidad con la cláusula de forma de pago, anteriormente pactada, Mediante actas parciales que el Municipio pagará al CONTRATISTA mensualmente y por los suministros efectivamente entregados según sea el caso, previa suscripción del acta de satisfacción suscrito por el supervisor, presentación del informe del contratista con sus respectivas evidencias, pago por concepto de seguridad social integral.
SEXTA:	**Obligaciones del contratista:** Mantener las obligaciones especificas suscritas con el contrato inicialmente señalado
SEPTIMA:	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Con la presente **PRORROGA N° 02 Y ADICIÓN N° 01** se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del **CONTRATO 310 DE 2024,** continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO N° 310 DE 2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Mary Nataly Cuevas Martínez	Diana F. Carvajal Torres	Víctor Alfonso Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Externo Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL N° 001 Y PRÓRROGA N°2 CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
PROCESO	**N° SA-SI-AMVL-009-2024**
OBJETO	**“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”;**
FECHA	**FEBRERO DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar. De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros necesarios para el desempeño sus labores administrativas. Así mismo, la Ley 105 de 1993, establece en el Título II, capítulo II, lo siguiente: Funciones y responsabilidad sobre infraestructura de transporte:

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

***"ARTÍCULO 19.**- Construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley.*

***"ARTÍCULO 20".** - Planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley."*

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N°310 DE 2024 con el contratista CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, con Nit 901209686-1, representada legalmente por el señor ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.614.470 De Tunja, contratado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es la "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"

Que el plazo y vigencia inicial de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

Que el valor del contrato se pactó en un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS** costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 debidamente sustentada, motivada por la siguiente razón: "*Que debido a la temporada de fin de año los proveedores se encuentran en receso de actividades por las festividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato, adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo".*

Que a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se suscribió ACTA DE INICIO No.1, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas.

Que a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025, se suscribió PRÓRROGA No.1, debidamente sustentada, ocasionada por la siguiente razón:

"Atendiendo la ejecución del contrato y dado que no ha sido posible finalizar en el tiempo proyectado el objeto del contrato, solicitamos sesenta (60) días calendario de ampliación en el tiempo de contrato, ya que por la temporada los proveedores se encuentran en receso de actividades, como es de conocimiento los materiales son el factor más importante para la ejecución del contrato adicionalmente al realizar intervención en las vías causa alto impacto en la movilidad dado que el Municipio de Villa de Leyva es un punto de referencia en el turismo"

Que el contrato se encuentra vigente y con una ejecución a la fecha del 90 %, representado en:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	Mezcla Asfáltica MDC 19 Suelta en Planta	489.60	$ 772,300.00	$ 71,842,435.20	$ 378,118,080.00
2	Transporte de Material (Volqueta Acarreo)	20563.20	$ 2,100.00	$ 0.00	$ 43,182,720.00

Que analizadas las necesidades del proyecto y atendiendo la adición presupuestal realizada al convenio 3252 de 2024 cuyo objeto es ""AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor de "DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) M/CTE. Se hace necesario el adicional al contrato de suministro y transporte de mezcla asfáltica para atender la demanda de mantenimiento de la malla vial del municipio de Villa de Leyva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villa de Leyva, a través la Secretaría de Infraestructura, está a cargo del mejoramiento de la malla vial de la ciudad para transitabilidad y movilidad; por lo cual, se detectaron anomalías relacionadas con el mal estado de la malla vial urbana, así como la falta de una capa de rodadura adecuada en vías que se han ido construyendo como consecuencia de la expansión del Municipio. Este aspecto genera un malestar en la comunidad, pues por un lado la movilidad se reduce y por otro lado, proyecta una mala imagen a los turistas, siendo este un aspecto fundamental a cuidar, dada la vocación turística del municipio. Adicionalmente, el mal estado de la malla vial puedo ocasionar un colapso en la circulación del flujo vehicular

Identificada la necesidad se ha podido conocer, que la mayoría de vías que existen con carpeta asfáltica en el Municipio de Villa de Leyva se encuentran con áreas fracturadas por falta de mantenimiento regular y preventivo es por esto que deben ser inmediatamente intervenidas ya que con el paso de los vehículos y la ola invernal se evidencia que en todas estas se ha aumentado el deterioro. Debido a esto se deben adicionar cantidades de suministro y trasporte de mezcla asfáltica para lograr dicha recuperación en la que se permitirá la reparación ágil y eficaz de baches, huecos y hundimientos en las vías, buscando recuperar la transitabilidad de las vías y reduciendo el impacto de degradación en un mayor número de tramos del Municipio de Villa de Leyva.

Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción del ADICIONAL N° 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).** Se anexa cotización donde se soporta metros cúbicos de mezcla asfáltica y la totalidad de transporte que cubre esta adición.

Igualmente, el contratista solicita prórroga por un término de noventa (90) días hábiles al presente contrato con el fin de culminar la ejecución y el objeto del mismo, justificada en la adición que se va a realizar y se requiere mas tiempo ejecutar el valor adicionado.

Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

ADICIONAL N° 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"			
PRESUPUESTO	**VALOR**	**PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INICIAL**	**TIEMPO**
VALOR INICIAL	$ 547.936.928,00	100,00 %	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

			HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
PRÓRROGA No.1	$0.00	100.00%	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
ACTA DE INICIO	$0.00	100.00%	27/12/2024
ACTA SUSPENSIÓN No.1	$0.00	100.00%	28/12/2024
ACTA REINICIO No.1	$0.00	100.00%	13/01/2025
ADICIONAL N° 1	$ 273.968.464,00	50 %	N/A
PRÓRROGA No.2	$0.00	$0.00	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
TOTAL	$ 821.905.392,00	150,00 %	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.

Que, por lo previamente mencionado, se requiere el presente ADICIONAL N° 01 Y PRÓRROGA N°2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024** cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ" por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00)** y un plazo adicional de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización de la prórroga N°1.

Se aclara que con el presupuesto y valor presentado para justificar la presente adición no superará el 50% del valor del presente Contrato de suministro, en acato a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que existen los recursos suficientes en el C.D.P N° 2025020005 de fecha 04/02/2025 con rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005.14 Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL y 2.3.2.02.02.005.30 Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI7 TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO

Nº RUBRO – CUENTA	NOMBRE DENOMINACIÓN	VALOR CDP
2.3.2.02.02.005.14	Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 23.968.464,00**
2.3.2.02.02.005.30	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI/ TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicooruti nario / ADMINISTRACIO	**$ 250.000.000,00**

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	901.209.686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.614.470 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
OBJETO	“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ”
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO (ARTICULO 41 LEY 80 DE 1993) Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007).
PRÓRROGA N° 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PRÓRROGA N° 2	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO Y LA PRORROGA N°1.
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA
VALOR A ADICIONAR	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).
VALOR TOTAL	OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)
CDP	2024120003 DE FECHA 03/12/2024
RUBROS	2.3.2.02.02.005.14 Vía urbana mejorada2402114/ IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / infraestructuraredvialregional/ intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

	2.3.2.02.02.005.30 Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial – Conv 3252 2024 mezcla asfáltica/ OTRAS/ TRANFERENCIAS CORRI/ TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/12/2024
FECHA ACTA DE INICIO	27/12/2024
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	28/12/2024
FECHA REINICIO N° 1	13/01/2025
FECHA PRÓRROGA N° 1	16/03/2025
FECHA PRÓRROGA N° 2	16/06/2025
FECHA PROGRAMADA ACTA DE TERMINACIÓN	17/06/2025

3. CLAUSULAS OBJETO DEL ADICIONAL

Por lo anteriormente expuesto se requiere ADICIONAL N°1 Y PRÓRROGA N°2 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 - 2024**, así:

CLAÚSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO, Adiciónese al contrato de suministro No. 310 **-** 2024 por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00),** de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la propuesta económica presentada por el contratista en el proceso N° SA-SI-AMVL-009-2024

PARÁGRAFO: Posterior al presente adicional el valor total del contrato es por la a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00).**

SEGUNDA: PRORRÓGUESE la "**CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA"** el término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y LA PRÓRROGA N° 1.

PARÁGRAFO: Posterior a la presente **PRORROGA N° 2** el plazo de ejecución total del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 310 DE 2024,** Será de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas del contrato de conformidad con las condiciones exigidas contrato de suministro 310 - 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"**

4. RESPONSABLES

ALBERTO MOLINA NÚÑEZ Secretario de Infraestructura	**FIRMA:** 

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

Anexo 1



Tunja, 10 de Febrero de 2025

Señores:
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA

CDNI – CA 099 - 25

Referencia: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS Es una firma de consultoría y construcción de obra civil nacional, especializada en brindar diseños, consultoría, construcción obras civiles, mantenimiento equipos pesados e interventorías, que cuenta con un equipo experto y profesional en todas áreas de la Ingeniería en desarrollo, diseño, planificación, interventoría, ejecución de obras civiles y suministro de materiales de construcción, regida bajo normas de construcción tanto internacional como nacional y con los más altos estándares de calidad.

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
RAZON SOCIAL: CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901209686-1
DIRECCION: Centro Comercial Plaza Real Oficina 214B
TELEFONOS: 3107848520 – 3103174403
CORREO: cdni.ingenieria@gmail.com
REGIMEN TRIBUTARIO: COMUN

Después de la conversación sostenida con ustedes, , me permito poner a su consideración el suministro y el transporte de mezcla asfáltica MDC 19, como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	IVA	VR/TOTAL
1	SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA MDC- 19 SUELTA EN PLANTA	m³	272	$ 772,300	$ 210,065,600	$ 39,912,464	$ 249,978,064
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (VOLQUETA ACARREO)	m³-km	11424	$ 2,100	$ 23,990,400	$ 0	$ 23,990,400
						TOTAL =	**$ 273,968,464**

- Anticipo del 100%
- Vigencia de la cotización hasta 28 de febrero de 2025
- Valor final será el resultado de los valores unitarios por las cantidades realmente ejecutadas
- Informes de laboratorio cada 150 m3 de despacho en planta
- El suministro se realizará desde la ciudad de Tunja

Cualquier aclaración adicional a esta propuesta, estaré atento a solucionarla

Cordialmente,

Camilo Alarcón G
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES

Centro Comercial Plaza Real Oficina 214B
Celular: 3107848520 –3103174403
Email:camilo.alarcon@hotmail.com – cdni.ingenieria@gmail.com

RSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Diana Fernanda Carvajal**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional apoyo SIF	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretaria Infraestructura

Villa de Leyva, 19 de febrero de 2025

Doctora
DIANA FERNANDA CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros.

Asunto: Solicitud de Adicional No.1 y Prorroga No. 2 al contrato de Suministro N° 310 de 2024.

Atento saludo Dra. Carvajal:

En atención a la comunicación del Contratista ejecutor del Contrato de Suministro N° 310 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ,** mediante la cual se solicita ajustar el plazo del mismo, cordialmente solicito se realice Prórroga N° 2 al contrato en mención y la adicional No. 1, de la siguiente forma**:**

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRÓRROGA N° 1: Sesenta días (60) días calendario una vez finalizado el plazo inicial del contrato.
PLAZO ADICIONAL SEGÚN PRÓRROGA N° 2: Noventa días (90) días calendario una vez finalizado el plazo inicial y la prorroga No.1.
PLAZO TOTAL CON PRÓRROGAS: Ciento cincuenta y cinco días (155) días calendario.

VALOR INICIAL: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($547.936.928) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.
VALOR ADICIONAL No.1: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).
VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 821.905.392,00)

Se anexa Oficio de fecha 13 de febrero de 2025 remitido por el Contratista vía correo electrónico.

Sin otro particular.

ALBERTO MOLINA NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Villa de Leyva

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional de apoyo	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Alberto Molina Núñez**	**Alberto Molina Núñez**
Cargo	Profesional de apoyo	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura

Villa de Leyva, 12 de febrero de 2025

Ingeniero
ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Representante legal CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

Atendiendo la adición presupuestal realizada al convenio 3252 de 2024 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual está suscrito con la gobernación de Boyacá, el municipio de villa de Leyva solicita que ustedes como contratistas la adición requerida al contrato de suministro No. 310 de 2024. Por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).**

Cordialmente

ALBERTO MOLINA NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juana Catalina Sierra**	**Ing Alberto Molina Nuñez**	**Ing Alberto Molina Nuñez**
Cargo	Profesional de apoyo SIF	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura



Tunja, 13 de febrero de 2025

Señores
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA
Ing. ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Secretario Infraestructura

CDNI-CA 011-25

Referencia: **CONTRATO No. 310 DE 2024**
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ

Asunto: **ACEPTACIÓN ADICIONAL – SOLICITUD PRORROGA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, atendiendo su solicitud aceptamos realizar el adicional al Contrato No. 310 de 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"** por un valor de por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($273.968.464,00).**

De igual manera, nos permitimos solicitar una prórroga de noventa (90) días con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
Representante Legal

Tunja, 10 de Febrero de 2025

Señores:
ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA

CDNI – CA 099 - 25

Referencia: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS Es una firma de consultoría y construcción de obra civil nacional, especializada en brindar diseños, consultoría, construcción obras civiles, mantenimiento equipos pesados e interventorías, que cuenta con un equipo experto y profesional en todas áreas de la Ingeniería en desarrollo, diseño, planificación, interventoría, ejecución de obras civiles y suministro de materiales de construcción, regida bajo normas de construcción tanto internacional como nacional y con los más altos estándares de calidad.

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
RAZON SOCIAL: CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901209686-1
DIRECCION: Centro Comercial Plaza Real Oficina 214B
TELEFONOS: 3107848520 – 3103174403
CORREO: cdni.ingenieria@gmail.com
REGIMEN TRIBUTARIO: COMUN

Después de la conversación sostenida con ustedes, , me permito poner a su consideración el suministro y el transporte de mezcla asfáltica MDC 19, como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNITARIO	VR/TOTAL	IVA	VR/TOTAL
1	SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA MDC- 19 SUELTA EN PLANTA	m³	272	$ 772,300	$ 210,065,600	$ 39,912,464	$ 249,978,064
2	TRANSPORTE DE MATERIAL (VOLQUETA ACARREO)	m³-km	11424	$ 2,100	$ 23,990,400	$ 0	$ 23,990,400
						TOTAL =	**$ 273,968,464**

- Anticipo del 100%
- Vigencia de la cotización hasta 28 de febrero de 2025
- Valor final será el resultado de los valores unitarios por las cantidades realmente ejecutadas
- Informes de laboratorio cada 150 m3 de despacho en planta
- El suministro se realizará desde la ciudad de Tunja

Cualquier aclaración adicional a esta propuesta, estaré atento a solucionarla

Cordialmente,

Camilo Alarcón G
CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACA
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO GESTIÓN FINANCIERA	FORMATO	F-GF-03 Versión 04	Página 1 de 1 2024/01/11

SOLICITUD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	04/02/2025

Señores Secretaría de Hacienda, me permito solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la presente vigencia fiscal, según las siguientes especificaciones :

OBJETO DEL GASTO O INVERSION	VALOR	AFECTACION PRESUPUESTAL SOLICITADA					
		RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRODUCTO	CPC	BPIN	DENOMINACION DEL RUBRO
ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 310 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ"	$ 23,968,464.00	2.3.2.02.02.005.14	1.2.3.1.16	2402114			Via urbana mejorada2402114 / IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACION CENTRAL
	$ 250,000,000.00	2.3.2.02.02.005.30	1.2.3.3.04	2402115			Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial - Conv 3252 2024 mezcla asfáltica / OTRAS TRANSFERENCIAS CORRI / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO
VALOR TOTAL	$						273,968,464.00

FIRMA		
NOMBRE FUNCIONARIO	ALBERTO MOLINA NUÑEZ	Vo.Bo. Alcalde Municipal
DEPENDENCIA ORIGEN:	SECRRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Vo. Bo. SECRETARÍA DE HACIENDA		

OBSERVACIONES	

RECEPCION EN HACIENDA:

RECIBI:	DD/MM/AA	FIRMA

MUNICIPIO DE
VILLA DE LEYVA
NIT. 891.801.268-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025020005

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 04/02/2025

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 001

Nombre:

Dependencia : 240 **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Código fut	Valor
2.3.2.02.02.005.14	Via urbana mejorada2402114 / IMPUESTO DE TRANSPORTE POR / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanamejorada / ADMINISTRACION CENTRAL			23,968,464.00
2.3.2.02.02.005.30	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial - Conv 3252 2024 mezcla asfáltica / OTRAS TRANSFERENCIAS CORRI / TRANSPORTE / Infraestructuraredvialregional / Intersubsectorial Transporte / Viaurbanaconmantenimientoperiodicoorutinario / ADMINISTRACIO			250,000,000.00
			Total Disponibilidad:	273,968,464.00

CONCEPTO: ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 310 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA"

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

SECRETARIO DE HACIENDA